



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Informe

Número:

Referencia: Anexo I llamado a concurso Prof. Adjunto/a DS (cód. int. 111/46) // EX-2023-01065395-
-UNC-ME#FAMAF

ANEXO I

CONCURSO

CARGO: Profesor/a Adjunto/a con Dedicación Simple (Código Interno 111/46)

DISCIPLINA: Sección Computación

ÁREA: Computación

Requisitos

Se requiere que el/la postulante posea título universitario y grado académico de Doctor en Ciencias de la Computación, o méritos equivalentes que serán aprobados por el Consejo Directivo a propuesta del tribunal.

Se requiere que el/la postulante acredite experiencia en la docencia universitaria, y posea capacidad para el dictado de las materias básicas de la Licenciatura en Ciencias de la Computación y de al menos una materia especial afín al área del llamado.

Valoraciones positivas

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes o capacidad para la dirección de trabajos especiales.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes y formación en enseñanza.

Se valorará positivamente la experiencia en el dictado de asignaturas afines a la carrera y al área específica y en su capacidad para el dictado de clases teóricas, prácticas y de laboratorio.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de investigación en los siguientes temas:

- Certificación de compiladores
- Técnica de biortogonalidad y step-indexing

- Asistentes de prueba basados en teoría de tipos
- Definición formal de lenguajes de programación
- Semántica denotacional y operacional

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes de extensión.

Se valorará positivamente que el/la postulante acredite antecedentes en desarrollos tecnológicos y/o actividad profesional en actividades relacionadas con las siguientes áreas:

- Programación funcional
- Blockchain basado en modelo UTxO
- Generadores de código
- Asistentes de pruebas

Responsabilidades del cargo

La asignación de las tareas docentes para cada período lectivo se ajustará a lo fijado por el Artículo 45 del Estatuto Universitario. La persona designada quedará encuadrada dentro del régimen de Docencia fijado por la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación en las Ordenanzas HCD 1 y 2/86.

Se requerirá, de la persona designada, la colaboración que la Facultad estime necesaria en las tareas de tipo académica, administrativa o de extensión, convenientemente compatibilizadas con las tareas de docencia.